

- |   | <u>Pág.</u> |
|---|-------------|
| — <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 7 de mayo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/11.883 ..... | 925         |
| — <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 11 de mayo de 1987 autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 4.171.....          | 926         |

## V. Anuncios

### Consejería de Emigración y Acción Social.

- **Infraestructura.**—Acción Social. Resolución de 16 de mayo de 1987, por la que se anuncia la contratación de obras mediante adjudicación directa en Centros de Acción social..... 926
- **Infraestructura.**—Resolución de 6 de julio de 1987, por la que se convoca concurso para los Equipamientos de cocinas, lavanderías y cafeterías de varios centros dependientes de la Consejería de Emigración y Acción Social..... 926
- **Infraestructura.**—Acción Social. Resolución de 6 de julio de 1987, por la que se convoca

- |   | <u>Pág.</u> |
|---|-------------|
| concurso para los Equipamientos de varios Centros de Acción Social..... | 927         |

### Consejería de Educación y Cultura.

- **Patrimonio Histórico.**—Anuncio de 15 de julio de 1987, para la contratación de las obras de reestructuración y adaptación del Conventual Santiaguista de Mérida..... 927

### DIPUTACIONES

#### Diputación Provincial de Cáceres.

- Anuncio de pública licitación, por sistema de subasta, la adjudicación de las obras que a continuación se describen: Urbanización de accesos a la facultad de Veterinaria ..... 927
- Anuncio a pública licitación por el sistema de subasta, la adjudicación de las obras que a continuación se describen: Instalaciones deportivas en Miajadas ..... 928
- Anuncio a pública licitación por el sistema de subasta, la adjudicación de las obras que a continuación se describen: Construcción de C.U. de Pínofrankeado-Ovejuela..... 928

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 29 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D.ª Inmaculada Silva Palacio, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Física aplicada»:**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el Artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Física Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D.ª INMACULADA SILVA PALACIOS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 29 de junio de 1987.

El Rector  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

**RESOLUCION de 15 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D.ª Manuela Fernández Junquera, Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario»:**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el Artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrática de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho

Financiero y Tributario» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D.<sup>a</sup> MANUELA FERNANDEZ JUNQUERA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto

1427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de junio de 1987.

El Rector

ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 9 de junio de 1987, por la que se reconoce la Denominación de Origen Provisional «Montanera de Extremadura».*

Vistas las solicitudes de la Asociación Española de Criadores de Cerdo Ibérico y de la Asociación de Industrias de la Carne de España, formuladas a través de sus legítimos representantes en Extremadura.

Vistos los informes emitidos por la Subdirección General del Instituto de Denominaciones de Origen, y el Registro de la Propiedad Industrial, así como por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de esta Consejería, y el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Visto el Real Decreto 4187/1982 que contiene las transferencias de competencias a la Junta de Extremadura en materia de denominaciones de origen, y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas, dispongo:

Art. 1.º.— Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Montanera de Extremadura» para los jamones y paletas de cerdo ibérico producidos en Extremadura.

Art. 2.º.— Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias para designar un Consejo Regulador con carácter provisional con el objeto de redactar el Proyecto de Reglamento por el que se regirá la citada Denominación.

### DISPOSICION TRANSITORIA

La indicación Denominación de Origen no podrá ser mencionada en las etiquetas, documentación o publicidad hasta la entrada en vigor del respectivo Reglamento y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E..

Mérida, 9 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y  
COMERCIO

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 3 de julio de 1987, por la que se*

*abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles núms. 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina de la ciudad de Mérida (Badajoz).*

Por Decreto 18/1987, de 24 de marzo (D.O.E. de 31 de marzo) de la Junta de Extremadura, se declaró de utilidad pública las obras y servicios necesarios con el fin de liberar el Yacimiento Arqueológico «Templo de Diana» y se autorizó la expropiación forzosa de los inmuebles núms. 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina de la ciudad de Mérida (Badajoz).

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dice que, declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

En consecuencia, se ha formulado la relación concreta e individualizada de cada uno de los inmuebles que se consideran de necesaria expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

### DISPONGO

Primero.— Se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. Durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, se indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Segundo.— Las alegaciones se presentarán por escrito, ante la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Mérida, Plaza del Rastro s/n, en horas de oficina.

Tercero.— Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy», en el Diario «Extremadura», y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).

Mérida, 3 de julio de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura  
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio  
Cultural.